

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Defensa No 1253 de 9 de septiembre de 1979, se solicitó el aprovisionamiento de Vestuario y Equipo para las diferentes Unidades Militares.

Que posteriormente por Decreto Supremo No 17402 de 16 de mayo de 1980, se dispuso adjudicaciones directas en casos de deserción de las Firmas Comerciales Licitantes y la respectiva transferencia de ítems para cubrir las obligaciones contraídas.

Que bajo el sistema se ha adjudicado a la Fábrica ?INCOM ILLIMANI?, la provisión de 20.000 unidades (sacones color verde doble forro con capucha y frisa), debiendo cubrirse la suscripción del contrato de Compra Venta con el respectivo instrumento legal de su autorización.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Comando General del Ejército, para que se compre directamente de la Fábrica ?INCOM ILLIMANI?, VEINTE MIL (20.000) sacones color verde olivo de doble forro con capucha y frisa al precio unitario de \$b. 930.- haciendo un total de DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 18.600.000.00), que será cubierto con los Items Nos. 9, 11, 57, 65, 68, 69, 70, 71 y 82 rescindidos y con los Items 52, 53, 122, 127 y 137 declarados desiertos del Presupuesto General del Ejército. El Comando General del Ejército, otorgará en calidad de adelanto el 30 o/o del valor total y el saldo contra entrega de mercadería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cumplido que sea el Contrato por parte del proveedor la Fábrica ?INCOM ILLIMANI?, efectuará la entrega al Departamento IV - Logística del Estado Mayor General del Ejército, cursando el Acta Respectivo para su cancelación por el Departamento V - del Comando General del Ejército

La presente erogación deberá ser cargada a la Cuenta: 300 MATERIALES Y SUMINISTROS; 320 PARA USOS VARIOS; 322 Vestuario y Equipo, del Presupuesto del Ejército de la gestión financiera 1981.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.